

ACTA RESOLUTIVA
No. 049-PLE-CNE-2025

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE LUNES 25 DE AGOSTO DE 2025, REINSTALADA EL LUNES 25 DE AGOSTO DE 2025.

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. Diana Atamaint Wamputsar
Ing. Enrique Pita García
Ing. José Cabrera Zurita
Ing. Esthela Acero Lanchimba
Dra. Elena Nájera Moreira

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Diego Rolando Analuisa Manzano, MSc

En mi calidad de Secretario General, Subrogante del Consejo Nacional Electoral, deo constancia que en la reinstalación de la Sesión Ordinaria Nro. 049-PLE-CNE-2025, de lunes 25 de agosto de 2025, a las 16h00, se encuentran presentes la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; el ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, doctora Elena Nájera Moreira, Consejera.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del Acta Resolutiva del Pleno del Consejo Nacional Electoral de la Sesión Ordinaria Nro. **048-PLE-CNE-2025** de viernes 22 de agosto de 2025;
- 2° **Conocimiento** del Informe Jurídico Nro. 098-DNAJ-CNE-2025 de 13 de agosto de 2025, referente a la pérdida y restitución de Derechos Políticos y de Participación Ciudadana, del periodo comprendido entre el mes de marzo y julio de 2025;
- 3° **Conocimiento** de los Informes de Actividades Mensuales de la abogada Marla Mishell Alcívar Peña, en calidad de Liquidadora de las Organizaciones Políticas;
- 4° **Conocimiento y resolución** del Calendario Electoral para la "Elección de Vocales de la Junta Parroquial Rural Shuar Pastaza en el cantón Pastaza, provincia de Pastaza";
- 5° **Conocimiento y resolución** del Proyecto de resolución para la declaratoria de inicio del proceso electoral para la "Elección de Vocales de la Junta Parroquial Rural Shuar Pastaza en el cantón Pastaza, provincia de Pastaza";
- 6° **Conocimiento** del oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0759-OF de 18 de julio de 2025, suscrito por el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, **resolución** respecto de los dos Delegados de la Función Electoral para el Concurso Público para designar a la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado; y,
- 7° **Conocimiento y resolución** del Informe Técnico presentado por el Coordinador Nacional de Procesos Electorales, respecto a la unificación de procesos electorales.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 1

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocida el Acta Resolutiva del Pleno del Consejo Nacional Electoral de la Sesión Ordinaria **048-PLE-CNE-2025** de viernes 22 de agosto de 2025.

La doctora Elena Nájera Moreira, Consejera, solicita que, respecto del conocimiento del presente punto del orden del día, se transcriba la exposición realizada en la sesión ordinaria Nro. 112-PLE-CNE-2024, de 19 de diciembre de 2024, en la que hace referencia a la obligatoriedad de conocer y aprobar las actas anteriores de las sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 2

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocido el Informe Jurídico Nro. 098-DNAJ-CNE-2025 de 13 de agosto de 2025, suscrito por la Directora de Asesoría Jurídica, referente a la pérdida y restitución de Derechos Políticos y de Participación Ciudadana, del periodo comprendido entre el mes de marzo al mes de julio de 2025.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 3

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocidos los Informes de Actividades Mensuales Nros. 004-DNOP-MMAP-CNE-2025 de 07 de febrero de 2025; 005-DNOP-MMAP-CNE-2025 de 17 de febrero de 2025; 006-DNOP-MMAP-CNE-2025 de 06 de marzo de 2025; 007-DNOP-MMAP-CNE-2025 de 17 de marzo de 2025; 008-DNOP-MMAP-CNE-2025 de 07 de abril de 2025; 009-DNOP-MMAP-CNE-2025 de 16 de abril de 2025; 010-DNOP-MMAP-CNE-2025 de 07 de mayo de 2025; 011-DNOP-MMAP-CNE-2025 de 16 mayo de 2025; 012-DNOP-MMAP-CNE-2025 de 06 de junio de 2025; y, 013-DNOP-MMAP-CNE-2025 de 16 de junio de 2025; suscritos por la abogada Marla Mishell Alcívar Peña, en calidad de Liquidadora de Organizaciones Políticas.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 4

PLE-CNE-1-25-8-2025

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, doctora Elena Nájera Moreira, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 61 numeral 1, y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en el numeral 1 del artículo 2, reconocen el derecho de las ecuatorianas y ecuatorianos a elegir y ser elegidos;
- Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 62, y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en sus artículos 10 y 11, garantizan el derecho al voto universal, igual, periódico, directo, secreto y escrutado públicamente;
- Que el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, establece, que la Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral;
- Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, y en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene la facultad para “Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a los ganadores de las elecciones”;
- Que el artículo 84 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia,

establece: “En todos los procesos de elección popular y de democracia directa, el Consejo Nacional Electoral previo a la aprobación del calendario electoral, coordinará con el Tribunal Contencioso Electoral la propuesta de cronograma a aplicar en las diferentes fases. Con el fin de garantizar los derechos de participación, el calendario electoral considerará los tiempos prudenciales mínimos para el cumplimiento de todas las actividades administrativas, operativas y jurisdiccionales propias del Tribunal Contencioso Electoral en el ámbito de sus competencias”;

- Que con Registro Oficial Edición Especial No. 391 de fecha 15 de julio de 2025, se publica la Ordenanza Nro.071-GADMCPZ-2025 que hace referencia a la creación de la Parroquia Rural Shuar Pastaza en el cantón Pastaza, Provincia de Pastaza, que en su parte pertinente establece: “**Art. 1** Creación de la parroquia. Créase la parroquia rural "Shuar Pastaza" en el cantón Pastaza, provincia de Pastaza, República del Ecuador. **Art. 2** Cabecera parroquial. Designase como cabecera parroquial a localidad Chuwitayo. (...)”;
- Que mediante Oficio Nro. CNE-PRE-2025-0306-OF, de 22 de agosto de 2025, se remite a la Abogada Ivonne Coloma Peralta, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, la actualización de la propuesta del Calendario Electoral para la "ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIA RURAL SHUAR PASTAZA", a fin de que se realice la revisión y observaciones de ser el caso;
- Que con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0694-O, de 22 de agosto de 2025, suscrito por el magister Milton Andrés Paredes Paredes, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, quien manifiesta: “(...) por disposición de la señora Presidenta, se procedió a socializar entre los señores jueces la propuesta de Calendario Electoral, quienes aprobaron las observaciones formuladas por el equipo técnico asesor del Tribunal, las mismas que adjunto al presente con el objeto que sean incluidas en el referido calendario.”;
- Que con Memorando Nro. CNE-DNPE-2025-1548-M, de 23 de agosto de 2025, suscrito por el Director Nacional de Procesos Electorales, Encargado, remite al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado, la propuesta del Calendario Electoral para la "Elección de Vocales de la Junta Parroquial Rural Shuar Pastaza del cantón Pastaza de la Provincia de Pastaza", en el que se han acogido las observaciones del Tribunal Contencioso Electoral, los diferentes despachos y Direcciones Nacionales;
- Que mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2025-2495-M, de 23 de agosto de 2025 el Coordinador Nacional Técnico de Procesos

Electorales, Encargado, remitió a la señora Presidenta, el Calendario Electoral para la “Elección de Vocales de la Junta Parroquial Rural Shuar Pastaza del Cantón Pastaza de la Provincia de Pastaza”, a fin de el Pleno del Organismo adopte la resolución correspondiente;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria No. **049-PLE-CNE-2025**; y

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarios,

RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar el Calendario Electoral para la “Elección de Vocales de la Junta Parroquial Rural Shuar Pastaza del Cantón Pastaza de la Provincia de Pastaza”, conforme al siguiente detalle:

CALENDARIO ELECTORAL "ELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL SHUAR PASTAZA DEL CANTÓN PASTAZA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA"						
ACTIVIDADES	INICIO	FIN	N. DÍAS PARA ACTIVIDAD	Días a la Convocatoria	Días a la fecha de Elección	NORMATIVA
ETAPA PRE ELECTORAL						
Declaratoria de Inicio del Periodo Electoral	lunes, 25 de agosto de 2025	lunes, 25 de agosto de 2025	1	124	265	Art. 117, 219 CRE Art. 7, 25 CD-R
Aprobación del Calendario Electoral para la Elección de Vocales de la Junta Parroquial Rural Shuar Pastaza del Cantón Pastaza de la provincia Pastaza	lunes, 25 de agosto de 2025	lunes, 25 de agosto de 2025	1	124	265	Art. 84, 85 CD-R
Aprobación del Plan Operativo, Presupuesto, Matriz Riesgos, Disposiciones Generales para la Administración del Presupuesto y Directrices	viernes, 29 de agosto de 2025	viernes, 29 de agosto de 2025	1	120	261	Normativa interna CNE

CONSEJOS CONSULTIVOS Y AUDITORIAS						
Convocatoria a Consejos Consultivos	miércoles, 3 de septiembre de 2025	miércoles, 3 de septiembre de 2025	1	115	256	Normativa interna CNE
Consejos Consultivos con Organizaciones Políticas	sábado, 6 de septiembre de 2025	sábado, 6 de septiembre de 2025	1	112	253	Art. 384.1 CD-R
Aprobación del Plan General de Auditorias	viernes, 29 de agosto de 2025	viernes, 29 de agosto de 2025	1	120	261	Normativa interna CNE
Ejecución del Plan General de Auditorias	lunes, 1 de septiembre de 2025	domingo, 5 de julio de 2026	308			Normativa interna CNE
REGISTRO ELECTORAL						
Cierre de zonificación electoral y actualización de la organización territorial electoral	viernes, 29 de agosto de 2025	viernes, 29 de agosto de 2025	1	120	261	Normativa interna CNE
Convocatoria a la campaña de cambios de domicilio	viernes, 29 de agosto de 2025	viernes, 29 de agosto de 2025	1	120	261	Art. 91 CD-R
Inicio de campaña de cambios de domicilio electoral, inscripción de extranjeros y habilitación de Registro Electoral Pasivo	sábado, 30 de agosto de 2025	martes, 16 de septiembre de 2025	18	102	243	Art. 82 CD-R
Levantamiento de información de Beneficiarios de Voto en Casa	sábado, 30 de agosto de 2025	martes, 16 de septiembre de 2025	18	102	243	Normativa interna CNE
Validación en campo de cambios de domicilio	domingo, 31 de agosto de 2025	miércoles, 17 de septiembre de 2025	18	101	242	Normativa interna CNE
Procesamiento de la validación de cambios de domicilio	jueves, 18 de septiembre de 2025	sábado, 20 de septiembre de 2025	3	98	239	Normativa interna CNE
Aprobación del Pleno del CNE la validación en campo de cambios de domicilio	domingo, 21 de septiembre de 2025	domingo, 21 de septiembre de 2025	1	97	238	Normativa interna CNE

Procesamiento de cambios de domicilio electoral, inscripción de extranjeros y habilitación del Registro Electoral Pasivo	lunes, 22 de septiembre de 2025	jueves, 25 de septiembre de 2025	4	93	234	Art. 82 CD - R
Aprobación del Pleno del CNE de la actualización del Registro Electoral y autorización de entrega y publicación del registro.	viernes, 26 de septiembre de 2025	sábado, 27 de septiembre de 2025	2	91	232	Art. 82 CD - R
Entrega de Registro Electoral a Organizaciones Políticas y publicación para reclamos administrativos de la ciudadanía	domingo, 28 de septiembre de 2025	domingo, 28 de septiembre de 2025	1	90	231	Art. 78 CD -R (90 días plazo antes de la convocatoria) Art. 240 CD-R
Presentación de observaciones al Registro Electoral por parte de las Organizaciones Políticas	lunes, 29 de septiembre de 2025	lunes, 13 de octubre de 2025	15	75	216	Art. 78 CD -R (15 días plazo, posteriores a la resolución de entrega del registro electoral)
Presentación de reclamos administrativos de la ciudadanía	lunes, 29 de septiembre de 2025	lunes, 13 de octubre de 2025	15	75	216	Art. 240 CD-R
OBSERVACIONES AL REGISTRO ELECTORAL - ORGANIZACIONES POLÍTICAS						
Procesamiento de observaciones de las Organizaciones Políticas al Registro Electoral	martes, 14 de octubre de 2025	jueves, 23 de octubre de 2025	10	65	206	Art. 78 CD -R (10 días plazo, posterior a la presentación de observaciones)
Interposición del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral al Registro Electoral ante el Tribunal Contencioso Electoral	viernes, 24 de octubre de 2025	domingo, 26 de octubre de 2025	3	62	203	Art. 269 CD-R
Sustanciación del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral al Registro Electoral por parte de las	lunes, 27 de octubre de 2025	lunes, 10 de noviembre de 2025	15	47	188	Art. 268, 269 CD-R

Organizaciones Políticas						
Recursos horizontales	martes, 11 de noviembre de 2025	sábado, 15 de noviembre de 2025	5	42	183	Art. 268 CD-R
Ejecutoria de la sentencia al Recurso Subjetivo Contencioso Electoral	domingo, 16 de noviembre de 2025	martes, 18 de noviembre de 2025	3	39	180	Art. 263 CD-R último inciso
RECLAMOS ADMINISTRATIVOS AL REGISTRO ELECTORAL - CIUDADANÍA						
Resolución de reclamos administrativos	martes, 14 de octubre de 2025	miércoles, 15 de octubre de 2025	2	73	214	Art. 240 CD-R
Notificación de las resoluciones	jueves, 16 de octubre de 2025	viernes, 17 de octubre de 2025	2	71	212	Normativa interna CNE
Interposición del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral al Registro Electoral ante el Tribunal Contencioso Electoral	sábado, 18 de octubre de 2025	lunes, 20 de octubre de 2025	3	68	209	Art. 269 CD -R
Sustanciación del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral al Registro Electoral por parte de la ciudadanía	martes, 21 de octubre de 2025	martes, 4 de noviembre de 2025	15	53	194	Art. 268, 269 y Art. 248.2 CD-R
Recursos horizontales	miércoles, 5 de noviembre de 2025	domingo, 9 de noviembre de 2025	5	48	189	Art. 268 CD-R
Ejecutoria de la sentencia al Recurso Subjetivo Contencioso Electoral	lunes, 10 de noviembre de 2025	miércoles, 12 de noviembre de 2025	3	45	186	Art. 263 CD-R último inciso
CIERRE DEL REGISTRO ELECTORAL						
Cierre del Registro Electoral	miércoles, 19 de noviembre de 2025	miércoles, 19 de noviembre de 2025	1	38	179	Art. 80 CD-R
Procesamiento y verificación del Registro Electoral	jueves, 20 de noviembre	miércoles, 26 de noviembre	7	31	172	Art. 80 CD-R

	de 2025	de 2025					
APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL							
Aprobación y publicación del Registro Electoral depurado y actualizado	jueves, 27 de noviembre de 2025	lunes, 1 de diciembre de 2025	5	26	167	Art. 78 CD -R (30 días máximo previo del día de la convocatoria)	
RECINTOS ELECTORALES							
Levantamiento de catastro de recintos electorales	martes, 2 de diciembre de 2025	sábado, 6 de diciembre de 2025	5	21	162	Art. 48 CD-R	
LÍMITE DEL GASTO ELECTORAL							
Elaboración del informe para determinar el límite del gasto electoral por dignidad.	martes, 2 de diciembre de 2025	sábado, 6 de diciembre de 2025	5	21	162	Normativa Interna del CNE (DNFCGE)	
Aprobación del informe del límite del gasto electoral por parte del Pleno del CNE	domingo, 7 de diciembre de 2025	martes, 9 de diciembre de 2025	3	18	159	Art.85 CD-R	
INSCRIPCIÓN ORGANIZACIONES POLÍTICAS							
Límite para recepción de documentos y requisitos para Registro de Organizaciones Políticas, para el proceso electoral	lunes, 8 de septiembre de 2025	lunes, 8 de septiembre de 2025	1	110	251	Normativa interna CNE	
Límite para la inscripción en el Registro permanente de Organizaciones Políticas, para el proceso electoral	domingo, 28 de septiembre de 2025	domingo, 28 de septiembre de 2025	1	90	231	Art. 328, 314 CD- R (Hasta 90 días antes de la convocatoria)	
Interposición del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral ante el Tribunal Contencioso Electoral	lunes, 29 de septiembre de 2025	miércoles, 1 de octubre de 2025	3	87	228	Art. 269 CD - R	

Envío del expediente de la inscripción de la Secretaría del Consejo Nacional Electoral al Tribunal Contencioso Electoral.	miércoles, 1 de octubre de 2025	viernes, 3 de octubre de 2025	2	85	226	Art. 245.1 y Art. 269 CD-R penúltimo inciso
Sustanciación del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral	jueves, 2 de octubre de 2025	sábado, 18 de octubre de 2025	15	70	211	Art. 268, 269 CD - R
Recursos horizontales	viernes, 3 de octubre de 2025	jueves, 23 de octubre de 2025	5	65	206	Art. 268 CD-R
Ejecutoria de la sentencia al Recurso Subjetivo Contencioso Electoral	lunes, 6 de octubre de 2025	domingo, 26 de octubre de 2025	3	62	203	Art. 263 CD-R último inciso
DEMOCRACIA INTERNA						
Recepción de Solicitudes para la realización de procesos de Democracia Interna	viernes, 7 de noviembre de 2025	martes, 11 de noviembre de 2025	5	46	187	Normativa interna CNE
Procesos de Democracia Interna (Primarias OP's)	miércoles, 12 de noviembre de 2025	miércoles, 26 de noviembre de 2025	15	31	172	Art. 345 CD - R (60 días previos al cierre de inscripción de candidaturas)
Interposición del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral ante el Tribunal Contencioso Electoral	jueves, 13 de noviembre de 2025	sábado, 29 de noviembre de 2025	17	28	169	Art. 269 CD - R
Envío del expediente al Tribunal Contencioso Electoral.	sábado, 15 de noviembre de 2025	lunes, 1 de diciembre de 2025	2	26	167	Art. 245.1 y Art. 269 CD-R penúltimo inciso
Sustanciación del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral	domingo, 16 de noviembre de 2025	martes, 16 de diciembre de 2025	30	11	152	Art. 268, 269 CD - R
Recursos horizontales	lunes, 17 de noviembre de 2025	domingo, 21 de diciembre de 2025	5	6	147	Art. 268 CD-R

Ejecutoria de la sentencia al Recurso Subjetivo Contencioso Electoral	jueves, 20 de noviembre de 2025	miércoles, 24 de diciembre de 2025	3	3	144	Art. 263 CD-R último inciso
Resolución de la segunda instancia	domingo, 30 de noviembre de 2025	sábado, 3 de enero de 2026	10		134	Art. 268 CD-R
Recursos horizontales	viernes, 5 de diciembre de 2025	jueves, 8 de enero de 2026	5		129	Art. 268 CD-R
Ejecutoria de la sentencia al Recurso Subjetivo Contencioso Electoral	lunes, 8 de diciembre de 2025	domingo, 11 de enero de 2026	3		126	Art. 263 CD-R último inciso
JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES						
Selección y designación de Vocales de la Junta Provincial Electoral de Pastaza	viernes, 19 de diciembre de 2025	viernes, 19 de diciembre de 2025	1	8	149	Normativa interna CNE
Capacitación a Vocales de la Junta Provincial Electoral de Pastaza	lunes, 22 de diciembre de 2025	miércoles, 24 de diciembre de 2025	3	3	144	Normativa interna CNE
REGISTRO DE ALIANZAS - ORGANIZACIONES POLÍTICAS						
Registro de Alianzas en la Delegación Provincial Electoral de Pastaza	miércoles, 12 de noviembre de 2025	sábado, 13 de diciembre de 2025	32	14	155	Art. 325 CD-R
ETAPA ELECTORAL						
CONVOCATORIA A ELECCIONES						
Elaboración de la Convocatoria a Elecciones	lunes, 22 de diciembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025	3	2	143	Normativa interna CNE
Aprobación de la Convocatoria Electoral por el Pleno del Consejo Nacional Electoral	viernes, 26 de diciembre de 2025	viernes, 26 de diciembre de 2025	1	1	142	Normativa interna CNE
Publicación de Convocatoria a Elecciones (cadena de radio y televisión)	sábado, 27 de diciembre de 2025	sábado, 27 de diciembre de 2025	1	0	141	Art. 85 CD - R (Con al menos 120 días antes de las elecciones)

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS						
Inscripción de candidaturas	domingo, 28 de diciembre de 2025	domingo, 11 de enero de 2026	15		126	Art. 98 CD - R (Cuando menos 100 días antes del día de elecciones)
Notificación del listado de candidaturas presentadas ante la Junta Provincial Electoral, a los sujetos políticos. *	lunes, 29 de diciembre de 2025	lunes, 12 de enero de 2026	1		125	Art. 101 CD - R
Objeciones a las candidaturas presentadas. *	martes, 30 de diciembre de 2025	miércoles, 14 de enero de 2026	2		123	Art. 101 CD - R
Correr traslado a candidato objetado. *	jueves, 1 de enero de 2026	jueves, 15 de enero de 2026	1		122	Art. 101 CD - R
Contestación a objeción presentada por parte del candidato. *	sábado, 3 de enero de 2026	sábado, 17 de enero de 2026	2		120	Art. 101 CD - R
Resolución de la objeción y calificación de la candidatura. *	lunes, 5 de enero de 2026	lunes, 19 de enero de 2026	2		118	Art. 101 CD - R
Notificación respecto a la objeción y calificación de las candidaturas. *	martes, 6 de enero de 2026	martes, 20 de enero de 2026	1		117	Art. 101 CD - R
Impugnación a la resolución de la Junta Provincial Electoral ante el Consejo Nacional Electoral. *	jueves, 8 de enero de 2026	jueves, 22 de enero de 2026	2		115	Art. 102 CD - R
Envío del expediente de impugnación de parte de la Secretaría de la Junta Provincial Electoral al Consejo Nacional Electoral. *	sábado, 10 de enero de 2026	sábado, 24 de enero de 2026	2		113	Art. 102 CD - R
Resolución por parte del Consejo Nacional Electoral a la impugnación presentada. *	martes, 13 de enero de 2026	martes, 27 de enero de 2026	3		110	Art. 102 CD - R

Notificación del Consejo Nacional Electoral a la Junta Provincial Electoral respecto a la resolución de impugnación. *	miércoles, 14 de enero de 2026	miércoles, 28 de enero de 2026	1		109	Art. 102 CD - R
Notificación de la Junta Provincial Electoral a las candidaturas impugnadas e impugnante respecto a la resolución de impugnación. *	jueves, 15 de enero de 2026	jueves, 29 de enero de 2026	1		108	Art. 102 CD - R
RECURSOS CONTENCIOSOS ELECTORALES A INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS						
Interposición de Recursos Subjetivos Contenciosos Electorales presentados ante el Tribunal Contencioso Electoral.	domingo, 18 de enero de 2026	domingo, 1 de febrero de 2026	3		105	Art. 103 CD - R
Envío del expediente de la candidatura de parte de la Secretaría del Consejo Nacional Electoral al Tribunal Contencioso Electoral.	martes, 20 de enero de 2026	martes, 3 de febrero de 2026	2		103	Art. 103 CD - R
Sustanciación de Recursos Subjetivos Contenciosos Electorales presentados ante el TCE	miércoles, 4 de febrero de 2026	miércoles, 18 de febrero de 2026	15		88	Art. 269 CD - R
Recursos horizontales	jueves, 5 de febrero de 2026	lunes, 23 de febrero de 2026	5		83	Art. 268 CD-R
Ejecutoria de la sentencia al Recurso Subjetivo Contencioso Electoral	domingo, 8 de febrero de 2026	jueves, 26 de febrero de 2026	3		80	Art. 263 CD-R último inciso
REEMPLAZOS DE CANDIDATURAS						

Reemplazo de candidaturas (Si el TCE en última instancia rechaza un candidato o la lista).	martes, 10 de febrero de 2026	sábado, 28 de febrero de 2026	2		78	Art. 104 CD - R
Notificación listado de candidaturas presentadas en la Junta Provincial Electoral a los sujetos políticos.	miércoles, 11 de febrero de 2026	domingo, 1 de marzo de 2026	1		77	Art. 101 CD - R
Objeciones a las candidaturas presentadas. *	viernes, 13 de febrero de 2026	martes, 3 de marzo de 2026	2		75	Art. 101 CD - R
Correr traslado a candidato objetado. *	sábado, 14 de febrero de 2026	miércoles, 4 de marzo de 2026	1		74	Art. 101 CD - R
Contestación a objeción presentada por parte del candidato. *	lunes, 16 de febrero de 2026	viernes, 6 de marzo de 2026	2		72	Art. 101 CD - R
Resolución de la objeción y calificación de la candidatura. *	miércoles, 18 de febrero de 2026	domingo, 8 de marzo de 2026	2		70	Art. 101 CD - R
Notificación respecto a la objeción y calificación de las candidaturas.	jueves, 19 de febrero de 2026	lunes, 9 de marzo de 2026	1		69	Art. 101 CD - R
Impugnación a la resolución de la Junta Provincial Electoral ante el Consejo Nacional Electoral.	sábado, 21 de febrero de 2026	miércoles, 11 de marzo de 2026	2		67	Art. 102 CD - R
Envío del expediente de impugnación de parte de la Secretaría de la Junta Provincial Electoral al CNE Matriz.	lunes, 23 de febrero de 2026	viernes, 13 de marzo de 2026	2		65	Art. 102 CD - R
Resolución por parte del Consejo Nacional Electoral a la impugnación presentada.	jueves, 26 de febrero de 2026	lunes, 16 de marzo de 2026	3		62	Art. 102 CD - R
Notificación del Consejo Nacional Electoral a la Junta Provincial	viernes, 27 de febrero de 2026	martes, 17 de marzo de 2026	1		61	Art. 102 CD - R

Electoral respecto a la resolución de impugnación. *						
Notificación de la Junta Provincial Electoral a las candidaturas impugnadas e impugnante respecto a la resolución de impugnación.	sábado, 28 de febrero de 2026	miércoles, 18 de marzo de 2026	1		60	Art. 102 CD - R
Presentación del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral ante el Tribunal Contencioso Electoral respecto a la resolución de impugnación.	martes, 3 de marzo de 2026	sábado, 21 de marzo de 2026	3		57	Art. 103 CD - R (TCE)
Envío del expediente de la candidatura de parte de la Secretaría del Consejo Nacional Electoral al Tribunal Contencioso Electoral.	jueves, 5 de marzo de 2026	lunes, 23 de marzo de 2026	2		55	Art. 103 CD - R
Sustanciación del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral.	viernes, 20 de marzo de 2026	martes, 7 de abril de 2026	15		40	Art. 269 CD-R
Recursos horizontales	sábado, 21 de marzo de 2026	domingo, 12 de abril de 2026	5		35	Art. 268 CD-R
Ejecutoria de la sentencia al Recurso Subjetivo Contencioso Electoral	martes, 24 de marzo de 2026	miércoles, 15 de abril de 2026	3		32	Art. 263 CD-R último inciso
Validación de la documentación de candidaturas	jueves, 16 de abril de 2026	jueves, 23 de abril de 2026	8		24	Normativa Interna del CNE. (DNOF)
Listado oficial de candidaturas inscritas (Todos los recursos han sido resueltos)	viernes, 24 de abril de 2026	viernes, 24 de abril de 2026	1		23	Normativa Interna del CNE
DETERMINACIÓN DEL FONDO DE PROMOCIÓN ELECTORAL						

Determinación del Fondo de Promoción Electoral	sábado, 25 de abril de 2026	sábado, 25 de abril de 2026	1		22	Art. 202 CD-R
Aprobación del Fondo de Promoción Electoral - Pleno del Consejo Nacional Electoral	domingo, 26 de abril de 2026	domingo, 26 de abril de 2026	1		21	Art. 202 CD-R
MIEMBROS DE JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO (MJRV)						
Levantar y elaborar la base de datos para selección de MJRVs	jueves, 22 de enero de 2026	domingo, 22 de marzo de 2026	60		56	Normativa Interna del CNE
Consolidación y Validación de bases de datos de MJRV	lunes, 23 de marzo de 2026	lunes, 30 de marzo de 2026	8		48	Normativa Interna del CNE
Selección de Miembros de Juntas Receptoras del Voto (MJRV)	martes, 31 de marzo de 2026	martes, 31 de marzo de 2026	1		47	Art. 43 CD-R
Notificación a MJRV	viernes, 3 de abril de 2026	domingo, 3 de mayo de 2026	31		14	Normativa Interna del CNE
Capacitación a MJRV y otros actores electorales	sábado, 18 de abril de 2026	domingo, 17 de mayo de 2026	30		0	Normativa Interna del CNE
SOLICITUD DE FONDO A RENDIR CUENTAS - COMPENSACIÓN A MJRV						
Gestionar con la Delegación Provincial Electoral el listado de MJRV para Pago en Sitio.	miércoles, 1 de abril de 2026	miércoles, 8 de abril de 2026	8		39	
CAMPAÑA ELECTORAL						
Campaña Electoral	lunes, 27 de abril de 2026	jueves, 14 de mayo de 2026	18		3	Art. 202 CD-R
Silencio Electoral	viernes, 15 de mayo de 2026	domingo, 17 de mayo de 2026	3		2	Art. 207 CD-R
SIMULACROS Y PRUEBAS TÉCNICAS						
Prueba Técnica	jueves, 23 de abril de 2026	jueves, 23 de abril de 2026	1		24	Normativa Interna del CNE
Simulacro	domingo, 3 de mayo de 2026	domingo, 3 de mayo de 2026	1		14	Normativa Interna del CNE
SUFRAGIO						

Sufragio voto en casa	viernes, 15 de mayo de 2026	viernes, 15 de mayo de 2026	1		2	Art. 115 CD-R
Sufragio Proceso Electoral	domingo, 17 de mayo de 2026	domingo, 17 de mayo de 2026	1		0	Art. 90, 115 CD-R
Pago en sitio a MJRV	domingo, 17 de mayo de 2026	domingo, 17 de mayo de 2026	1			Normativa interna CNE
ESCRUTINIO Y RESULTADOS						
Sesión permanente de escrutinio Junta Provincial Electoral (hasta 10 días después de las elecciones)	lunes, 18 de mayo de 2026	miércoles, 27 de mayo de 2026	10			Art. 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 CD-R
Notificación de resultados.	jueves, 28 de mayo de 2026	jueves, 28 de mayo de 2026	1			Art. 137 CD-R
Objeciones resultados numéricos.	sábado, 30 de mayo de 2026	sábado, 30 de mayo de 2026	2			Art. 242 CD-R
Resolución Objeciones resultados numéricos.	martes, 2 de junio de 2026	martes, 2 de junio de 2026	3			Art. 242 CD-R
Notificación de resolución de objeción.	miércoles, 3 de junio de 2026	miércoles, 3 de junio de 2026	1			Normativa interna CNE
Impugnaciones ante el Consejo Nacional Electoral resultados numéricos.	viernes, 5 de junio de 2026	viernes, 5 de junio de 2026	2			Art. 243 CD-R
Resolución impugnaciones del Consejo Nacional Electoral resultados numéricos.	lunes, 8 de junio de 2026	lunes, 8 de junio de 2026	3			Art. 243 CD-R
Notificación de resolución de impugnación	martes, 9 de junio de 2026	martes, 9 de junio de 2026	1			Normativa interna CNE
Interposición del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral resultados numéricos.	viernes, 12 de junio de 2026	viernes, 12 de junio de 2026	3			Art. 269 CD-R
Sustanciación del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral	sábado, 27 de junio de 2026	sábado, 27 de junio de 2026	15			Art. 269 CD-R

resultados numéricos.						
Recursos horizontales	domingo, 28 de junio de 2026	jueves, 2 de julio de 2026	5			Art. 268 CD-R
Ejecutoría de sentencia.	miércoles, 1 de julio de 2026	domingo, 5 de julio de 2026	3			Art. 263 CD-R último inciso
ADJUDICACIÓN DE DIGNIDADES						
Adjudicación de dignidades (1 día)	domingo, 31 de mayo de 2026	lunes, 6 de julio de 2026	1			Art. 137 CD-R
Interposición del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral solo a escaños de Dignidades Pluripersonales.	miércoles, 3 de junio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026	3			Art. 137 CD-R
Sustanciación del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral a adjudicación escaños pluripersonales.	jueves, 18 de junio de 2026	viernes, 24 de julio de 2026	15			Art. 269 CD-R
Recursos horizontales	martes, 23 de junio de 2026	miércoles, 29 de julio de 2026	5			Art. 268 CD-R
Ejecutoría sentencia adjudicación escaños pluripersonales.	viernes, 26 de junio de 2026	sábado, 1 de agosto de 2026	3			Art. 263 CD-R último inciso
PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS						
Proclamación de Resultados	miércoles, 3 de junio de 2026	domingo, 2 de agosto de 2026	1			Art. 91 CD-R
Entrega credenciales	sábado, 6 de junio de 2026	miércoles, 5 de agosto de 2026	1			
POSESIÓN DE AUTORIDADES						
Posesión Autoridades	jueves, 18 de junio de 2026	lunes, 17 de agosto de 2026	15			Art. 91 CD-R
ETAPA POST ELECTORAL						
Levantamiento de base de datos de No Sufragantes, Miembros de	miércoles, 3 de junio de 2026	domingo, 16 de agosto de 2026	75			Normativa interna CNE

Juntas Receptoras del voto que asistieron y procesamiento de certificados de votación						
Verificación y control de calidad (CNE MATRIZ) de información de base de datos de No Sufragantes, Miembros de Juntas Receptoras del voto que asistieron, procesamiento de certificados de votación	lunes, 17 de agosto de 2026	lunes, 31 de agosto de 2026	15			Normativa interna CNE
Liquidación Fondo a Rendir Cuentas	lunes, 17 de agosto de 2026	lunes, 31 de agosto de 2026	15			Normativa interna CNE
Recepción de expedientes de cuentas de campaña	lunes, 18 de mayo de 2026	sábado, 15 de agosto de 2026	90			Art. 230 CD-R
Análisis de expedientes de cuentas de campaña	domingo, 16 de agosto de 2026	jueves, 31 de diciembre de 2026	138			Art. 304 CD-R

DISPOSICIÓN FINAL

El Secretario General hará conocer la presente resolución a las Coordinaciones Nacionales, Direcciones Nacionales, Delegación Provincial Electoral de **Pastaza**, Tribunal Contencioso Electoral, a los Representantes de las Funciones del Estado y demás Instituciones del sector público que corresponda, a las organizaciones políticas nacionales; y, a las organizaciones políticas correspondientes a través de la Delegación Provincial Electoral de **Pastaza**, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 049-PLE-CNE-2025**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los veinte y cinco días del mes de agosto del año dos mil veinte y cinco.- Lo Certifico.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 5

PLE-CNE-2-25-8-2025

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, la doctora Elena Nájera Moreira, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 61 numeral 1, y el artículo 2 numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, reconocen el derecho de las ecuatorianas y ecuatorianos a elegir y ser elegidos;
- Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 62, y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en sus artículos 10 y 11, garantizan el derecho al voto universal, igual, periódico, directo, secreto y escrutado públicamente;
- Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 217, y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en su artículo 18, establecen que la Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresen a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía;
- Que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, artículo 219 numeral 1, y en el artículo 25 numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, son funciones del Consejo Nacional Electoral: organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar resultados y posesionar a los ganadores de las elecciones;
- Que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en el artículo 25 numeral 1, recoge el precepto constitucional relativo a la individualidad del proceso electoral, independientemente, que éste

pueda circunscribir a la convocatoria a elecciones, realización de los cómputos electorales, proclamación de los resultados y posesión de las candidaturas que resulten electas o electos, a través del sufragio universal, directo, libre y secreto;

- Que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en su artículo 84, establece que: *“En todos los procesos de elección popular y de democracia directa, el Consejo Nacional Electoral previo a la aprobación del calendario electoral, coordinará con el Tribunal Contencioso Electoral la propuesta de cronograma a aplicar en las diferentes fases. Con el fin de garantizar los derechos de participación, el calendario electoral considerará los tiempos prudenciales mínimos para el cumplimiento de todas las actividades administrativas, operativas y jurisdiccionales propias del Tribunal Contencioso Electoral en el ámbito de sus competencias”*;
- Que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en su artículo 90 establece que las elecciones de prefectas o prefectos y viceprefectas o viceprefectos provinciales, alcaldesas o alcaldes distritales y municipales, concejales o concejales distritales y municipales, y vocales de las juntas parroquiales rurales se realizarán cada cuatro años y no serán concurrentes con las elecciones nacionales;
- Que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en su artículo 91 establece que: *“(...) En el caso de creación de nuevas circunscripciones territoriales, el Consejo Nacional Electoral, a fin de contar con el registro electoral actualizado y previo a convocar elecciones para los cargos que correspondan, en un plazo máximo de cuarenta y cinco días posteriores a la promulgación de su creación en el Registro Oficial, deberá instar y convocar a los votantes de dicha circunscripción a registrar el respectivo cambio de domicilio. Las autoridades electas se posesionarán en un plazo de quince días después de proclamados los resultados y su período durará hasta el catorce de mayo, fecha en que se realizará las elecciones para los gobiernos locales. Las fechas determinadas en este artículo servirán de base para la aprobación del calendario electoral por parte del Consejo Nacional Electoral”*;
- Que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en el artículo 167, establece que *“posesionados los candidatos o candidatas triunfantes en las elecciones o publicados los resultados definitivos en el Registro Oficial, se considerará concluido el proceso electoral, sin que esto*

afecte la competencia de las autoridades electorales para imponer las sanciones posteriores previstas en esta ley (...)”;

Que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en el artículo 314, establece *“Solo podrán presentar candidaturas las organizaciones políticas que hayan sido legalmente registradas hasta noventa días antes de la respectiva convocatoria a elecciones (...)*”;

Que las y los candidatos que se postulen para una dignidad de elección popular en un proceso electoral deberán observar lo dispuesto en el artículo 345 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que, en su parte pertinente dispone: *“(...) Las organizaciones políticas efectuarán sus procesos de democracia interna de forma obligatoria en un periodo de quince días que inicia sesenta días previos a la fecha de cierre de la fase de inscripción de candidaturas ante el Consejo Nacional Electoral (...)*”;

Que la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“El Periodo Electoral es el ciclo electoral que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan, de manera ordenada, durante un lapso de tiempo dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral. Los órganos electorales, en el ámbito de sus competencias, aprobarán el inicio del periodo electoral y periodo contencioso electoral en consideración a la fecha de la elección y a la prohibición de realizar reformas legales en materia electoral que entren en vigencia durante el año anterior a la celebración de las elecciones. Este periodo finaliza en sede administrativa electoral con el pronunciamiento que realice sobre la presentación de cuentas de campaña por parte de las organizaciones políticas que participaron en el proceso electoral. En el caso del Tribunal Contencioso Electoral el momento en que se resuelvan todos los recursos, acciones y denuncias que provengan del proceso electoral precedente respecto a la presentación y juzgamiento de cuentas de campaña e infracciones electorales. La etapa pre electoral incluye, entre otros, la aprobación de planes operativos, presupuesto ordinario y electoral, actualización y cierre del registro electoral e inscripción de organizaciones políticas. La etapa electoral inicia con la convocatoria a elecciones por parte del Consejo Nacional Electoral y se extiende hasta la fecha de posesión de las autoridades electas. La etapa post electoral comprende todas las actividades posteriores a la posesión de autoridades incluyendo el informe de incumplimiento presentación de las cuentas de*

campana electoral hasta la finalización del periodo electoral que no podrá superar el año fiscal correspondiente”;

Que la Ordenanza Municipal Nro. 071-GADMCPZ-2025, emitida por el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza aprobada el 02 de junio de 2025 y publicada en el Registro Oficial, Edición Especial Nro. 391 del 15 de julio de 2025, en cuya parte resolutive expide lo siguiente: “**Art. 1.- Creación de la parroquia.** Créase la parroquia rural "Shuar Pastaza" en el cantón Pastaza, provincia de Pastaza, República del Ecuador. **Art. 2.- Cabecera parroquial.** Designase como cabecera parroquial a (sic) localidad Chuwitayo (...)”;

Que para el desarrollo de las actividades a realizarse dentro de las etapas que comprende el periodo electoral, por parte del Consejo Nacional Electoral en la " Elección de Vocales de la Junta Parroquial Rural Shuar Pastaza, del cantón Pastaza, de la provincia de Pastaza", requiere contar con los recursos humanos, técnicos, logísticos y económicos necesarios para cumplir con dicha elección; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el inicio del periodo electoral para la "Elección de Vocales de la Junta Parroquial Rural Shuar Pastaza, del cantón Pastaza, de la provincia de Pastaza", para el período 2026-2027, a partir del 25 de agosto de 2025, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollarán de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral a partir del 25 de agosto de 2025, en el que se elegirán Vocales de la Junta Parroquial Rural Shuar Pastaza, del cantón Pastaza, de la provincia de Pastaza, para el periodo 2026-2027.

Artículo 3.- Disponer al Secretario General la notificación con la presente resolución a la Presidencia de la República, a las funciones del Estado, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General del Estado, al Tribunal Contencioso Electoral, al Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás instituciones del sector público que correspondan.

Artículo 4.- Disponer al Secretario General gestione la publicación de la presente resolución en el Registro Oficial y la coordinación con las áreas respectivas para la difusión en los diarios de mayor circulación de la jurisdicción donde se efectuará el proceso electoral, por medios electrónicos y digitales con los que cuenta el Consejo Nacional Electoral, y mediante cadena de radio y televisión de la jurisdicción, utilizando los espacios que dispone el Gobierno Nacional.

DISPOSICIÓN FINAL

El Secretario General del Consejo Nacional Electoral pondrá en conocimiento la presente resolución a las Coordinaciones Nacionales, Direcciones Nacionales, a las unidades administrativas de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza del Consejo Nacional Electoral, para que cumplan con las distintas actividades y operaciones que se desarrollan en cada una de las etapas, conforme el calendario electoral del proceso electoral para la "Elección de Vocales de la Junta Parroquial Rural Shuar Pastaza, del cantón Pastaza, de la provincia de Pastaza".

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 049-PLE-CNE-2025**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los veinte y cinco días del mes de agosto del año dos mil veinte y cinco.- Lo Certifico.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 6

PLE-CNE-3-25-8-2025

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, con la abstención de la doctora Elena Nájera Moreira, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: (...) 11. Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y*

Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente. (...);

- Que el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana. Las comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas”*;
- Que el numeral 24 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Designar, en coordinación con el Tribunal Contencioso Electoral, a los delegados de la Función Electoral ante las comisiones ciudadanas de selección organizadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”*;
- Que el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el artículo 2 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, establece que la Comisión Ciudadana de Selección es la encargada y responsable de llevar a cabo el proceso para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, mediante Concurso de Oposición y Méritos con Veeduría e Impugnación Ciudadana;
- Que mediante Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0759-OF de fecha 18 de julio de 2025, suscrito por el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, solicitada a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, lo siguiente: *“se sirva remitir en el plazo máximo de treinta (30) días los nombres de dos delegados de la Función Electoral, un hombre y una mujer sin determinar principalidad o suplencia, acompañando con el expediente y documentación de respaldo en originales o copias debidamente certificadas, para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la Selección y*

Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, el plazo fenecerá el 18 de agosto de 2025”;

Que mediante Oficio Nro. CNE-PRE-2025-0301-OF de 19 de agosto de 2025, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, corre traslado del Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0759-OF de fecha 18 de julio de 2025, remitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a la Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de dar cumplimiento con la designación, de los delegados de la Función Electoral ante las comisiones ciudadanas de selección que llevarán a cabo el proceso para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado;

Que con oficio Nro. TCE-SG-2025-0216-O, de 21 de agosto de 2025, el magister Milton Paredes Paredes, Secretario del Tribunal Contencioso Electoral, da a conocer la Resolución Nro. PLE-CNE-2-21-08-2025-EXT, de 21 de agosto de 2025, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en que se resolvió: **“Artículo 1.- Acoger el informe técnico No. TCE-TTH-2025-0229 de la Unidad de Talento Humano del Tribunal Contencioso Electoral. Artículo 2.- No designar delegado por parte del Tribunal Contencioso Electoral a la comisión ciudadana de selección solicitado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”;**

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 49-PLE-CNE-2025**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la **magister Maribel Rocío Baldeón Andrade**, como Delegada de la Función Electoral ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

Artículo 2.- Designar al **magister Tayron Michael Valarezo Eras**, como Delegado de la Función Electoral ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

Artículo 3.- Disponer a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, remita al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las hojas de vida de los Delegados de la Función Electoral a la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, al Tribunal Contencioso Electoral, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a la **magister Maribel Rocío Baldeón Andrade**; y, al **magister Tayron Michael Valarezo Eras**, Delegados de la Función Electoral a la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 049-PLE-CNE-2025**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los veinte y cinco días del mes de agosto del año dos mil veinte y cinco.- Lo Certifico.

REINSTALACIÓN DE 25 DE AGOSTO DE 2025

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 7

PLE-CNE-4-25-8-2025

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, la doctora Elena Nájera Moreira, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que el artículo 442 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La reforma parcial que no suponga una restricción en los derechos y garantías constitucionales, ni modifique el procedimiento de reforma de la Constitución tendrá lugar por iniciativa de la Presidenta o Presidente de la República, o a solicitud de la ciudadanía con el respaldo de al menos el uno por ciento de*

ciudadanas y ciudadanos inscritos en el registro electoral, o mediante resolución aprobada por la mayoría de los integrantes de la Asamblea Nacional. La iniciativa de reforma constitucional será tramitada por la Asamblea Nacional en al menos dos debates. El segundo debate se realizará al menos noventa días después del primero. El proyecto de reforma se aprobará por la Asamblea Nacional. Una vez aprobado el proyecto de reforma constitucional se convocará a referéndum dentro de los cuarenta y cinco días siguientes. Para la aprobación en referéndum se requerirá al menos la mitad más uno de los votos válidos emitidos. Una vez aprobada la reforma en referéndum, y dentro de los siete días siguientes, el Consejo Nacional Electoral dispondrá su publicación”;

- Que el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Son funciones del Consejo Nacional Electoral: **1.** Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos; **2.** Organizar los procesos de referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato (...);”*
- Que el artículo 85 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“El Consejo Nacional Electoral hará la convocatoria para las elecciones, con al menos ciento veinte días de anticipación al de las votaciones, excepto en los casos que la Constitución y la ley prevean plazos distintos. En la Convocatoria se determinará: **1.-** El calendario electoral; **2.-** Los cargos que deban elegirse, las preguntas y materias de la consulta, referéndum o revocatoria, según sea el caso; y, **3.-** El período legal de las funciones que corresponderá a quienes fueron electos. **4.-** El Límite del gasto electoral por dignidad u opción; y, **5.-** Las obligaciones y sanciones a los miembros de las juntas receptoras del voto. Para los comicios de democracia directa o por anticipo de elecciones presidenciales y legislativas prevista en la Constitución, el Consejo Nacional establecerá el calendario pertinente que será publicado en el Registro Oficial”;*
- Que el artículo 184 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“El Consejo Nacional Electoral, una vez que conozca el decreto ejecutivo con la decisión de la Presidenta o Presidente de la República, de la Asamblea Nacional o de los gobiernos autónomos descentralizados, o acepte la solicitud presentada por la ciudadanía y con el dictamen previo de la Corte Constitucional, en los casos que*

amerite, convocará en el plazo de quince días a referéndum o Consulta Popular, que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.”;

- Que el artículo 198 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Para la aprobación de un asunto en referéndum o consulta popular se requerirá al menos la mitad más uno de los votos válidos emitidos. Una vez proclamados los resultados del referéndum o la consulta, el Consejo Nacional Electoral dispondrá su publicación en el Registro Oficial dentro de los siete días siguientes.”;*
- Que el artículo 10 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Directiva Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria de Mandato, establece: **“Referéndum para Reforma Constitucional.** - *Una vez cumplido el procedimiento en la Asamblea Nacional, conforme al Art. 442 de la Constitución de la República del Ecuador, el Consejo Nacional Electoral convocará a referéndum dentro del plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de notificación por parte de la Asamblea Nacional”;*
- Que el artículo 9 del Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, establece: *“Numeral 2.1. de las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos electorales: “(...) literal **b**: Establecer criterios técnicos y coordinar la planificación de procesos electorales, mecanismos de democracia directa y concursos públicos de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana de acuerdo con las disposiciones y directrices emitidas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral (...)”;*
- Que la Corte Constitucional del Ecuador, con fecha 28 de octubre de 2024 emite el Dictamen 6-24-RC/24, que textualmente señala: **“1. Declarar** que el procedimiento de reforma parcial, establecido en el artículo 442 de la Constitución, sí es apto para tramitar la modificación constitucional propuesta por el presidente de la República. Y, en consecuencia, el presidente de la República puede ahora, de estimarlo conveniente, presentar su iniciativa de reforma constitucional ante la Asamblea Nacional para que continúe su tramitación, conforme el artículo 442 de la Constitución. **2. Disponer** a la Asamblea Nacional que, de aprobar el proyecto de reforma constitucional del presidente de la República, conforme el artículo 442 de la Constitución, remita a esta Corte Constitucional la convocatoria a referéndum aprobada que deberá incluir:

considerandos que introducen al cuestionario, las preguntas y, de existir, sus anexos, para el respectivo control previo de constitucionalidad, conforme los artículos 99 y 102-105 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional”;

- Que la Corte Constitucional del Ecuador, con fecha 07 de agosto de 2025 emite el Dictamen 5-24-RC/25, que textualmente señala: *“En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve: 1. Emitir dictamen favorable de los considerandos, frase introductoria, pregunta, y anexos presentados para convocar a referéndum. 2. Disponer que el Consejo Nacional Electoral proceda conforme al procedimiento prescrito para los referéndums de reforma constitucional en la Constitución y la Ley Orgánica Electoral.”;*
- Que mediante memorando Nro. CNE-SG-2025-4406-M, de 8 de agosto de 2025, la Secretaria General pone en conocimiento de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales para trámite pertinente el Oficio Nro. CC-SG-2025-1392, suscrito por la señora Aída García Berni, Secretaria General de la Corte Constitucional, ingresado a esta Secretaría General con documento No. CNE-SG-2025-6908-EXT de 08 de agosto de 2025, por medio del cual en su parte pertinente señala lo siguiente: *"Para los fines legales pertinentes, remito DICTAMEN de 07 agosto de 2025, emitida dentro de la Reforma Constitucional Nro. 5-24-RC, presentada por la Presidencia de la República del Ecuador";*
- Que la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales a través de memorando Nro. CNE-CNTPE-2025-2368-M, de 08 de agosto de 2025, solicita a sus Direcciones Nacionales que en base a sus atribuciones y responsabilidades se proceda con el levantamiento de las actividades necesarias para llevar a cabo lo resuelto en el Dictamen de 7 de agosto de 2025, y pone en conocimiento lo siguiente: *“Que con Memorando Nro. CNE-SG-2025-4399-M, de 8 de agosto de 2025, la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral remite a la Presidencia de este Organismo "(...) la Notificación electrónica Caso 5-24-RC/25 - Dictamen favorable de los considerandos, frase introductoria, pregunta y anexos presentados para convocar a Referéndum / Corte Constitucional del Ecuador"; y a su vez se dispone por parte de la Presidencia de este Organismo “Proceder con lo correspondiente de conformidad con la normativa legal vigente”;*
- Que con memorando Nro. CNE-SG-2025-4657-M, de 22 de agosto de 2025, la Secretaria General remite para conocimiento y trámite

pertinente a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales el Oficio Nro. AN-SG-2025-0580-O, de 8 agosto de 2025, ingresado a la Secretaría General mediante correo electrónico institucional con trámite CNE-SG-2025-6932-EXT, suscrito electrónicamente por el señor Giovanni Francisco Bravo Rodríguez, Secretario General de la Asamblea Nacional del Ecuador, dirigido a la magister Karla Elizabeth Andrade Quevedo, Vicepresidenta de la Corte Constitucional, con copia al Consejo Nacional Electoral, a través del cual señala lo siguiente: *"De conformidad con los artículos 442 de la Constitución de la República del Ecuador y 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y con base en el Dictamen 6-24-RC/24, remito: (i) los informes de primer y segundo debate del Proyecto de Reforma Parcial a los Artículos 110 y 115 de la Constitución de la República del Ecuador; (ii) el Proyecto de Reforma Parcial a los Artículos 110 y 115 de la Constitución de la República del Ecuador; y (iii) la certificación sobre el procedimiento legislativo. Lo referido a fin de que, la Corte Constitucional en atención a los artículos 99, 103, 104 y 105 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional emita el dictamen respectivo";*

Que mediante memorandos Nros. CNE-CNTPE-2025-2496-M y CNE-CNTPE-2025-2498-M de 24 y 25 de agosto de 2025 respectivamente, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado, remitió a la señora Presidenta, el "Informe de Justificación para la Unificación de Procesos Electorales", a fin de el Pleno del Organismo adopte la resolución correspondiente;

Que con "Informe de Justificación para la Unificación de Procesos Electorales", del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado, y Director Nacional de Procesos Electorales, Encargado, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2025-2496-M del 24 de agosto de 2025; y, memorando alcance Nro. CNE-CNTPE-2025-2498-M de 25 de agosto de 2025, da a conocer que: **"CONCLUSIONES:** *Al estar transcurriendo los plazos para el cumplimiento del DICTAMEN de 07 agosto de 2025, emitida dentro de la Reforma Constitucional Nro. 5-24-RC y al no contar con el Dictamen Constitucional para el proceso de Reforma Parcial a los Artículos 110 y 115 de la Constitución de la República del Ecuador, este último se realizaría como un proceso electoral en una fecha diferente al primero. Al realizar dos procesos electorales nacionales de forma paralela, este órgano electoral deberá duplicar actividades, lo que conlleva la aprobación y uso de dos presupuestos para el desarrollo de actividades, por lo que al unir estos procesos se optimizan los recursos económicos y humanos generando un ahorro al estado.* **RECOMENDACIONES:** *Con base en*

el análisis realizado, se recomienda a usted señora Presidenta y por su intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral: Acoger el presente informe, con relación a los inconvenientes de realizar dos procesos electorales diferentes, en fechas distintas, para dar cumplimiento al Dictamen 5-24-RC/25 de 7 de agosto de 2025; y, al dictamen que corresponda respecto del Proyecto de Reforma Parcial a los Artículos 110 y 115 de la Constitución de la República del Ecuador. Solicitar por intermedio de la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, se realicen todas las gestiones necesarias ante la Corte Constitucional con la finalidad de llevar a cabo en una misma fecha el sufragio de los dos procesos electorales de Referéndum”;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 049-PLE-CNE-2025**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER el “Informe de Justificación para la Unificación de Procesos Electorales”, en razón a los inconvenientes para realizar dos procesos electorales diferentes, en fechas distintas, para dar cumplimiento al Dictamen 5-24-RC/25 de 7 de agosto de 2025; y, al dictamen que corresponda respecto del Proyecto de Reforma Parcial a los Artículos 110 y 115 de la Constitución de la República del Ecuador.

Artículo 2.- SOLICITAR por intermedio de la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, se realicen todas las gestiones necesarias ante la Corte Constitucional con la finalidad de llevar a cabo en una misma fecha el sufragio de los dos procesos electorales de Referéndum.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; y, a las Delegaciones Provinciales Electorales, para los trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 049-PLE-CNE-2025**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los veinte y cinco días del mes de agosto del año dos mil veinte y cinco.- Lo Certifico.

CONSTANCIA:

El señor Secretario General deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la Sesión Ordinaria **No. 048-PLE-CNE-2025** de viernes 22 de agosto de 2025, no existen observaciones a las mismas.

Abg. Diego Rolando Analuisa Manzano, MSc.
SECRETARIO GENERAL, SUBROGANTE